Expediente: **712/11**
Carátula: **SOSA JORGE RUBEN C/ VILLAGRA ANGEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243407983 - SOSA, JORGE RUBEN-ACTOR
23112392769 - CAMARO CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO
20116206405 - TERAN MOLINA, GUSTAVO BRIGIDO-POR DERECHO PROPIO
27269546544 - BONAHORA, MARIA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO
20243407983 - ANTONI RAUL EDUARDO, -POR DERECHO PROPIO
23112392769 - FAJRE, MARCELO-POR DERECHO PROPIO
20222638845 - TOLEDO JORGE F., -POR DERECHO PROPIO
20254988066 - GARCIA MACIAN CARLOS, -POR DERECHO PROPIO
30715572318220 - AGENTE FISCAL 1° NOMINACION, ----
90000000000 - VILLAGRA, ANGEL EDUARDO-DEMANDADO
20222638845 - GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 712/11

H105015172516

JUICIO: "SOSA JORGE RUBEN c/ VILLAGRA ANGEL EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 712/11.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

A la presentación de fecha 01/07/2024, efectuada por el letrado Antoni:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjunta.

Así también, téngase presente la conformidad prestada por el letrado Raúl Eduardo Antoni, en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480.

Atento a lo solicitado, sentencia definitiva firme de fecha 01/11/2022, en la que se condena a los demandados a pagar de forma solidaria al actor la suma de $53.900,52 y al existir fondos depositados que fueron dados en pago por la demandada el 19/12/2024 por el monto de $75.500 (capital actualizado), sumas que fueron aceptadas por la actora con su conformidad para la retención de los honorarios del letrado Toledo, dispongo, **FIRME LA PRESENTE:**

Líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **SOSA JORGE RUBEN,** DNI n° 27757341**,** la suma de **$50.300** depositados judicialmente en la cuenta n° 562209557775016, CBU n° 2850622350095577750165, en concepto de a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar a esta oficina en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Se le hace saber al actor que se procedió a la **RETENCIÓN** de la suma de **$17.650** en concepto de afianzamiento de los honorarios del letrado Jorge Toledo a su cargo, atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 01/11/2022 **en materia de costas por el recurso de apelación de la actora.**

Igualmente, se le hace saber al actor que se procedió a la **RETENCIÓN** de la suma de **$7.550.-** por afianzamiento de honorarios de la letrada María Eugenia Bonahora y de los letrados Carlos García Macián y Marcelo Fajre, atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 01/11/2022 y lo dispuesto por el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480, en cuanto permite únicamente el embargo del 10% de los créditos laborales cuando el importe no supera el Salario Mínimmo Vital y Móvil.

Atento a lo arriba dispuesto, se deja constancia que los honorarios del letrado Toledo a cargo de la actora, según la sentencia de fecha 01/11/2022 ascienden a **$11.256**, y que se retuvo la suma de **$17.650** a cuenta de honorarios actualizados**,** dada la conformidad prestada por la actora en fecha 02/07/2024.

Asimismo, hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo **no se retiene**.- PCRA 712/11

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.